



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales
Av. Bolivia N° 5150 – (4400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 5472 5465
República Argentina



"2013 Año del Bicentenario
de la Asamblea General
Constituyente de 1813"

RES. DECECO N° 616.13
EXPEDIENTE N° 6385/13
Salta, 09 AGO 2013

VISTO: La nota presentada por la alumna Carina Elizabeth MIRANDA, L.U. N° 59051, mediante la cual solicita prórroga de la regularidad de las asignaturas Finanzas Públicas y Derecho Tributario y Derecho Concursal, de la Carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1985, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la Directora de Informática comunica que la alumna Carina Elizabeth MIRANDA, tiene 29 (veintinueve) asignaturas aprobadas, en la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1985.

Que el Artículo 8° de la Res. N° 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

Que por Res. N° 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2° resuelve: "DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo".

Que la Res. DECECO N° 489/12 en su Artículo 2° "establece: que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario de Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003".

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emitió el dictamen que obra a fojas 8, mediante el cual aconseja no hacer a lugar lo solicitado por la alumna Carina Elizabeth MIRANDA.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- No otorgar a la alumna Carina Elizabeth MIRANDA, L.U. N° 59051, D.N.I. N° 22.946.700, **prórroga de la regularidad** de las asignaturas **Finanzas Pública y Derecho Tributario y Derecho Concursal** de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1985, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la alumna nombrada en el Artículo 1°, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggj/lss

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicas y de Investigación



Cr. HUGO IGNACIO LLIMOS
VICEDECANO